



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2017, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, sobre nombramiento de un Vocal del Consejo Extremeño de Consumidores.* (2017060446)

Con fecha 3 de marzo de 2017, ha tenido entrada en el Registro único de la Junta de Extremadura, escrito de la Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU), por el que se propone la sustitución como vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores, de doña Francisca Álvarez García, por la Presidenta del mismo, Doña Ana Hermoso Martín, según acuerdo adoptado por unanimidad, en la reunión ordinaria de la Junta General, celebrada el día 2 de marzo de 2017.

El Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo extremeño de Consumidores, en su artículo 1 apartado 2 establece que el Consejo extremeño de Consumidores se adscribe orgánicamente a la Consejería que tenga las competencias en materia de consumo a través del Instituto de Consumo de Extremadura en cuya sede tendrá la suya propia.

A su vez, el artículo 3 del citado decreto regula la composición y funciones del Consejo, cuyo apartado 4 dispone, los vocales del Consejo serán nombrados, a propuesta de cada Asociación, por el Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura. El nombramiento será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Por ello, de conformidad con la propuesta de nombramiento formulada por FEACCU y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 7 i) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, modificado por Decreto 304/2015, de 4 de diciembre,

#### RESUELVO :

Primero. Cesar en la representación que ejerce en el Consejo Extremeño de Consumidores, en nombre de FEACCU a doña Francisca Álvarez García.

Segundo. Nombrar vocal del Consejo Extremeño de Consumidores a Doña Ana Hermoso Martín.

Tercero. Esta resolución surtirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero.

Mérida, 8 de marzo de 2017.

El Presidente del Instituto de Consumo  
de Extremadura,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA